



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CANAL DE BERDÚN

2483

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 26 de mayo, y vista la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se ha aprobado la Oferta de Empleo público:

PERSONAL LABORAL

DENOMINACION	VACANTES	GRUPO	JORNADA	SISTEMA DE ACCESO
OP. SERVICIOS MULTIPLES	1	AP	COMPLETA	CONCURSO - OPOSICION
MAESTRA ESCUELA INFANTIL	1	AP	COMPLETA	CONCURSO - OPOSICION
LIMPIEZA	1	AP	COMPLETA	CONCURSO - OPOSICION

En cumplimiento del art. 91 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Canal de Berdún.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con los arts 123 y 124 de la Ley 39 /2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el art 46 de la Ley 29/1988 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Canal de Berdún, 26 de mayo de 2022. El Alcalde, Francis Javier Pérez Franco.